

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

JUZGADO DE LO SOCIAL DE

259**MÁLAGA NÚMERO 7****EDICTO**

Don Juan Carlos Ruiz Zamora, secretario judicial del Juzgado de lo social número 7 de Málaga.

Hace saber: Que en los autos seguidos en este Juzgado bajo el número 992 de 2013, a instancias de la parte actora doña Wasana Sae Lim y doña Lucksamme Praipruksanurak, contra “Thai Style Food Company, Sociedad Limitada”, sobre social ordinario, se ha dictado resolución de fecha 11 de junio de 2014 del tenor literal siguiente:

Fallo

Que debo estimar y estimo la demanda origen de las presentes actuaciones promovida por doña Wasana Sae Lim y doña Lucksamme Praipruksanurak, frente a “Thai Style Food Company, Sociedad Limitada”, sobre cantidad, y debo condenar y condeno a “Thai Style Food Company, Sociedad Limitada”, que abone a doña Wasana Sae Lim la cantidad de 6.003,49 euros de salario adeudado, cantidad a la que deberá añadirse el 10 por 100 de mora, y a doña Lucksamme Praipruksanurak la cantidad de 6.003,49 euros de salario adeudado, cantidad a la que deberá añadirse el 10 por 100 de mora.

Que debo declarar y declaro que el Fondo de Garantía Salarial debe estar y pasar por esta declaración.

En virtud de lo dispuesto en el artículo 191 de la Ley Reguladora de la Jurisdicción Social, contra esta sentencia cabe recurso de suplicación.

Así por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.

Diligencia de publicación.—La extiendo yo, el secretario, para dar fe de que la anterior resolución se publicó en el día de su fecha estando el ilustrísimo magistrado-juez de lo social que la dictó celebrando audiencia pública.—Reitero fe.

Y para que sirva de notificación a la demandada “Thai Style Food Company, Sociedad Limitada”, actualmente en paradero desconocido, expido el presente para su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, con la advertencia de que las siguientes notificaciones se harán en estrados, salvo las que deban revestir la forma de auto, sentencia o se trate de emplazamientos.

En Málaga, a 12 de junio de 2014.—El secretario judicial (firmado).

(03/21.311/14)

